

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00277-00 que se encuentra pendiente de integración. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10/11/2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2441

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2022

Revisado el expediente como corresponde indica el despacho que, en aras de evitar alguna nulidad procesal, al revisar los documentos aportados por las partes se logra evidenciar varias situaciones tales como:

1. En la investigación administrativa que realizo Colpensiones, se observa que la demandante manifestó al investigador que el causante tenía 5 hijos de otra relación, sin conocer sus nombres ni señalar el nombre de la madre de ellos.
2. En la certificación generada por la nueva EPS, se observa que aparece el nombre de la señora BLANCA EMERITA SALAZAR como beneficiaria en calidad de compañera permanente, sin embargo, indica que se encuentra inactiva por fallecimiento, sin embargo, genera duda razonable si existe hijos de dicha relación con el causante que puedan tener algún derecho.
3. Existe prueba documental donde el causante señala a la señora STELLA MEJIA MONDOL, como cónyuge y/o compañera permanente.

Por lo expuesto

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral cuarto del Auto 2362 del 01 de octubre de 2022, en el cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia virtual, el día 15 de noviembre de 2022. a las 9:00 AM, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la integración como litisconsortes necesarios de los herederos determinados e indeterminados del señor CRISTOBAL BURBANO.

TERCERO: ORDENAR la integración como litisconsortes necesarios de los herederos determinados e indeterminados de la señora BLANCA EMERITA SALAZAR.

CUARTO: ORDENAR la integración como litisconsortes necesarios de la señora STELLA MEJIA MONDOL.

QUINTO: REQUERIR a las partes se sirvan informar bajo gravedad de juramento los nombres de los hijos que pudo llegar a tener el causante CRISTOBAL BURBANO, así como la dirección de notificación de cada uno de ellos y de las demás compañeras y/o cónyuges que se indicaron anteriormente.

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Juez,

JHRB 2022-277

ESTADO N°157
DEL 11/11/2022